RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 292/15

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MULTIMERC EN LOS LOTES 1, 2 Y 3 Y A LA EMPRESA COMPUSHOP EN EL LOTE 4 PARA LA PROVISIÓN DE TINTAS Y ÚTILES DE OFICINA"

Asunción, 23 de julio de 2015.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 16 de julio de 2015 para la Contratación Directa Nº 02/2015 **"Adquisición de Tintas y Útiles de Oficina"**, para la Defensoría del Pueblo y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 173/15 de fecha 31 de marzo del 2015, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. María Gloria Kiese, y

b) Que, el Comité para la CD Nº 02/15 "Adquisición de Tintas y Útiles de Oficina", evaluó dicha oferta y concluyo en sugerir la adjudicación para el Lote 1, 2 y 3 a la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, y el Lote 4 a la empresa **COMPUSHOP** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

c) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

d) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

e) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS SUELOS"

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 292/15

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MULTIMERC EN LOS LOTES 1, 2 Y 3 Y A LA EMPRESA COMPUSHOP EN EL LOTE 4 PARA LA PROVISIÓN DE TINTAS Y ÚTILES DE OFICINA"

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a las siguientes empresas para la provisión de Tintas y Útiles de Oficina:

DISTRIBUIDORA MULTIMERC:

LOTE 1: por un monto total de Guaraníes Veinte y Tres Millones Setecientos Tres Mil (Gs. 23.703.000.-)

LOTE 2: por un monto total de Guaraníes Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos (Gs. 2.376.500.-)

LOTE 3: por un monto total de Guaraníes Diez y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta (Gs. 17.956.650.-)

COMPUSHOP:

LOTE 4: por un monto total de Guaraníes Seis Millones Veinte y Tres Mil Cincuenta (Gs. 6.023.050.-)

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORIA DEL PUEBLO ·

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc